

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 2 bar.
Clases de líquidos a medir: Gasolinas, gasóleos, petróleo.
Suministro mínimo, en la forma 5 litros.
Margen de temperatura de funcionamiento en la forma:
-10 °C/+ 40 °C.
Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0519

88036

Madrid, 20 de mayo de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

15044 RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica marca «Schlumberger», modelo TB7R₃, trifásico, tres hilos, para energía reactiva, sobrecargable al 300 por 100, de 2,5(7,5)A, 3 × 110 V, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Vial Norte, número 5, de Montornés del Valiés (Barcelona), en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica marca «Schlumberger», modelo TB7R₃, aprobado por Resolución de 10 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la recomendación 145, año 1963, de la C.E.I., ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica marca «Schlumberger», modelo TB7R₃, trifásico, tres hilos, para energía reactiva, sobrecargable al 300 por 100, de 2,5(7,5)A, 3 × 110 V, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial, es la siguiente:

Denominación: TB7R₃.

Tarifa: Simple.

Intensidad de base y máxima: 2,5(7,5)A.

Tensión de referencia: 3 × 380 V.

Precio máximo de venta: 23.179 pesetas.

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 20 de mayo de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

15045 RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN14, trifásico, cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 400 por 100, de 15(60) A, 3 × 220/380 V, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.

Vista la petición interesada por la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de Nocedo, número 14, de León, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN14, aprobado por Resolución de 22 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.-Conceder autorización a favor de la Entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica, marca «CR», modelo STN14, trifásico, cuatro hilos, para energía activa, sobrecargable al 400 por 100, de 15(60) A, 3 × 220/380 V, simple tarifa, doble aislamiento, 50 Hz.

Segundo.-La denominación, precio máximo de venta al público y características del conjunto de elementos que constituyen la modificación no sustancial es la siguiente:

Denominación	Tarifa	Intensidad de base y máxima	Tensión de referencia	Precio máximo de venta - Pesetas
STN14	Simple	1,5(6) A	3×63,5/110V	29.542
STN14	Simple	5(20) A	3×63,5/110V	29.542
STN14	Simple	10(40) A	3×63,5/110V	29.542
STN14	Simple	15(60) A	3×63,5/110V	29.542
STN14	Simple	20(80) A	3×63,5/110V	31.122
STN14	Doble	1,5(6) A	3×63,5/110 V	41.667
STN14	Doble	5(20) A	3×63,5/110 V	41.667
STN14	Doble	10(40) A	3×63,5/110 V	41.667
STN14	Doble	15(60) A	3×63,5/110 V	41.667
STN14	Doble	20(80) A	3×63,5/110 V	43.248
STN14	Doble	15(60) A	3×220/380 V	41.667
STN14	Triple	1,5(6) A	3×63,5/110 V	59.532
STN14	Triple	5(20) A	3×63,5/110 V	59.532
STN14	Triple	10(40) A	3×63,5/110 V	59.532
STN14	Triple	15(60) A	3×63,5/110 V	59.532
STN14	Triple	20(80) A	3×63,5/110 V	60.588
STN14	Triple	15(60) A	3×220/380 V	59.532

Tercero.-Se considera este conjunto de contadores la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.-Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 20 de mayo de 1988.-El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15046 ORDEN de 10 de mayo de 1988 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Medina de Pomar-Villarcayo (Burgos), la denominación de «Castella Vetula».

En sesión del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Medina de Pomar-Villarcayo (Burgos), han acordado proponer para dicho Centro, la denominación de «Castella Vetula». Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Medina de Pomar-Villarcayo (Burgos), la denominación de «Castella Vetula».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

15047 ORDEN de 18 de mayo de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el auto de la Audiencia Nacional de 26 de febrero de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Catedrático de Universidad don Antonio Carlos Blesa Rodríguez, sobre nombramiento del interesado para una Cátedra de la Universidad de Granada.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Carlos Blesa Rodríguez, contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento para la Cátedra de «Fisiología Vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, la Audiencia Nacional, en fecha 26 de febrero de 1988, ha dictado auto, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Que debía anular y anulaba las actuaciones de ejecución de esta sentencia retrotrayéndose al momento de la notificación al recurrente de la Orden de cumplimiento de 26 de junio de 1986, que deberá notificarse al mismo en la forma prevenida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento, a partir de cuyo momento comenzará a contar el plazo posesorio indicado en la misma y continuándose por los trámites necesarios hasta su total y definitiva ejecución.»